

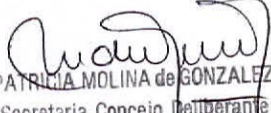
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN SUOS DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1155/04

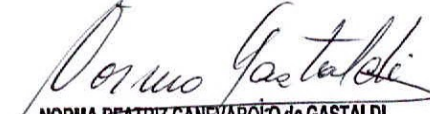
Art. 1°.- APRUEBASE el convenio suscripto por el Sr. Intendente de la Localidad de General Deheza, Dn. Reinaldo J. Lizio con el Centro de Estudios Regionales Urbano Rural (Waitz Center – CERUR), mediante el cual el CERUR asesorará al Municipio en la recolección y procesamientos de datos y elaboración de un Plan Maestro Regional en el marco del proyecto de trabajo sobre desarrollo regional denominado “Corredor Agroalimentario de la Ruta 158”.

Art. 2°.- AUTORICESE al D.E.M. a proporcionar los datos e información que se estime pertinente, a los fines de completar el trabajo mencionado en el artículo 1° del presente proyecto.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 23/04 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1155/04 de fecha 12 de agosto de 2004,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1155/04 de fecha 12 de agosto de 2004.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de agosto del 2004.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL